

Hace Saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Plan Parcial Los Llanos II, redactado por el arquitecto D. Agustín Abril Cómara, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: toda la zona afectada por la modificación.

Y el plazo de suspensión es hasta la publicación de la aprobación definitiva.

Los Villares, 25 de diciembre de 1992

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

*EDICTO sobre expediente modificación PGOU Ronda.  
(PP. 259/93).*

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 21 de enero de 1993 acordó aprobar el expediente de modificaciones al documento de Aprobación Provisional del PGOU de Ronda acordado por Pleno en 9 de mayo de 1991.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, para que puedan presentarse las reclamaciones y objeciones oportunas a los efectos del Art. 114.2 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ronda.

Ronda, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, P.O. Juan Fraile Cantón.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO (PP. 264/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Leído el punto del Orden del Día correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-Cinco, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovido por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles, el Sr. Rodríguez Cantero solicitó la palabra para explicar su voto, aún cuando éste, dijo, era favorable, llamando la atención sobre tres aspectos: la renuncia a la iniciativa municipal para redactar el Plan Especial; la segregación de la zona urbanizable de la que no lo es; y una sombra en cuanto a la delimitación de la Unidad de Actuación. Reiteró su voto favorable en base al compromiso del equipo de gobierno de llevar a la Gerencia, en un plazo determinado, que citó, el planeamiento de la zona urbanizable.

El Sr. Pérez Señaló que la gestión de esta unidad de actuación llevada consigo la obtención de veinte mil metros cuadrados para equipamiento, correspondiendo trece mil de ellos a equipamiento escolar y el resto a zonas verdes, posibilitándose asimismo la construcción de trescientas cincuenta viviendas. Indicó que el Ayuntamiento no renunciaba a la iniciativa municipal, ya que esto se contemplaba para el caso de que la iniciativa privada no lo hiciera, congratulándose por la obtención del equipamiento ya dicho.

De nuevo el Sr. Rodríguez Cantero aclaró que las dudas por él expuestas, lo había hecho con anterioridad la Comisión Provincial de Urbanismo, así como que se hubiera obtenido igual

equipamiento si el Ayuntamiento hubiera asumido la ordenación de la zona, pudiéndose haber puesto en marcha antes la gestión.

Se incorpora el Sr. Paños.

El Sr. Pérez por su parte dijo que la Comisión Técnica no había manifestado dudas, sino que había informado negativamente determinados aspectos del expediente, añadiendo que estos terrenos eran privados con una propiedad muy dividida y con una gestión muy compleja.

Sin más intervenciones y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-5, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovida por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles.

Segundo. Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de los Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto. Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n.º 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor».

Córdoba, 25 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO (ÍPP. 466/93).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hacer Saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día once de febrero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Bormujos y la apertura de un plazo de un mes para información pública de conformidad con el art.º 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana:

Bormujos, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## SDAD. COOP. AND. MARQUESA DE BENAMEJÍ

*ANUNCIO (PP. 2046/92).*

Dolores Rosas Pedrosa, Secretaria del Consejo Rector y de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» en liquidación, inscrita en el Registro de Entidades Cooperativas con el N.º CO-602-RCA del Libro 2.º Sección 1.ª.

Vengo a notificar públicamente, el siguiente:

ACUERDO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» celebrada

el día 3 de noviembre de 1992, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos en Benajemí, y con asistencia de todos los socios, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

1°. Acordar la disolución de la Cooperativa, en base al artículo 57 letra a de los Estatutos Sociales: conclusión de su objeto social o imposibilidad sobrevenida para alcanzarlo.

2°. Acordar la liquidación de la Cooperativa en base a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

3° Nombrar liquidadores a los cinco:

Doña Teresa Velasco Artacho, con NIF. 34.013.125-N.

Doña Dolores Rosas Pedrosa, con NIF. 34.015.260-P.

Doña Gracia Moreno Galindo, con NIF. 25.316.921-Q.

Doña Gracia Rosas Pedrosa, con NIF. 34.014.856-H.

Doña Teresa Lara Fuentes, con NIF. 25.314.843-P.

Las elegidas han declarado no estar incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición y aceptaron el cargo.

4°. Autorizar a las cinco, para que comparezcan ante Notario, y eleven a escritura pública los acuerdos precedentes.

El acta fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así

conste a los efectos legales oportunos, se publica el siguiente acuerdo.

En Benajemí, 3 de noviembre de 1992

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

### ANUNCIO (PP. 2370/92).

De conformidad a lo establecido en la Circular 8/90 del Banco de España en desarrollo de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989, se comunica a los Señores Clientes titulares de operaciones de duración indeterminada suscritas con anterioridad al 1 de enero de 1990, que tienen a su disposición en las correspondientes oficinas de la Entidad los documentos que reflejan las condiciones contractuales, cuya entrega se formalizará previa firma de los mismos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Subdirector-Secretario General.